EXPEDIENTE Nº: SP21-00539 Lote 1 (Suministro casetas modulares-actividades culturales).

EXPEDIENTE Nº: SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES, DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASETAS MODULARES (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUIMICOS (LOTE 2), CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., DURANTE 2022 - 2025 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.2.- Actividad cultural objeto de la presente contratación

2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos comunes de obligado cumplimiento para ambos Lotes

2.2.- Relación del material a suministrar

2.2.1.- Aspectos comunes a ambos Lotes
2.2.2.- SP21-00539 Lote 1 (Suministro casetas modulares actividades culturales)
2.2.3.- SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales)

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

2.3.1.- SP21-00539 Lote 1 (Suministro casetas modulares actividades culturales)

2.3.2.- SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales)

3.- INSTALACIÓN, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESINSTALACIÓN Y RETIRADA DE ELEMENTOS

4.- MANTENIMIENTO

4.1. Servicio de mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) común a ambos Lotes.

4.2. Servicio de limpieza a prestar en el expediente SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales).

5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

5.1. Aspectos comunes a ambos Lotes

5.2. Documentación específica correspondiente al Lote 2

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9. RESPONSABILIDAD

10.- NORMATIVA LABORAL

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

EXPEDIENTE Nº: SP21-00539 Lote 1 (Suministro casetas modulares-actividades culturales).

EXPEDIENTE Nº: SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES, DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASETAS MODULARES (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUIMICOS (LOTE 2), CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., DURANTE 2022 - 2025 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación por Lotes, del suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de casetas modulares (Lote 1), así como del suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), limpieza y desmontaje de sanitarios químicos (Lote 2), con motivo de la actividad cultural que celebre MADRID DESTINO, y que es la que en concreto se establece en el Apartado 1.2 del presente Pliego (en adelante, el “Suministro”).

Como se acaba de exponer, el presente procedimiento de contratación se articula en los Lotes que se indican a continuación:

- **SP21-00539 Lote 1 (Suministro casetas modulares actividades culturales):** suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje, de **casetas modulares**, con motivo de la actividad cultural que celebre MADRID DESTINO.

- **SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales):** suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) limpieza y desmontaje, de **sanitarios químicos**, con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO que se establece en el Apartado 7 del presente Pliego.

Serán de cuenta del adjudicatario del Lote al que corresponda, todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación, incluidos en todo caso los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2.- Actividad cultural objeto de la presente contratación:

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de aquéllas - que se realicen en el periodo aproximado del 27 de enero de 2022 al 6 de enero de 2025.

Las fechas previstas de celebración de la actividad cultural objeto de la presente contratación son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario de cada Lote las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación:

- “Año Nuevo Chino” 2022, 2023 y 2024: actividad prevista durante cuatro días entre el mes de enero o el mes de febrero.

- “Carnaval 2022, 2023 y 2024: a celebrar durante el mes de febrero o marzo.

- “Fiestas de San Isidro” 2022, 2023 y 2024: que se celebra anualmente en el mes de mayo.

- “Ramadán” 2022, 2023 y 2024: a celebrarse de manera estimada en el mes de mayo en 2022, y en el mes de abril en 2023 y 2024.

- Veranos de la Villa 2022, 2023 y 2024: que tendrá lugar en espacios exteriores repartidos en los 21 distritos de la Ciudad de Madrid y centros de Madrid Destino, aproximadamente del 15 de junio hasta la primera semana del mes de septiembre.

- “Navidad” 2022, 2023 y 2024: aproximadamente desde mediados de diciembre hasta el 6 de enero.

- “Cabalgata de Reyes” 2023, 2024 y 2025: aproximadamente desde finales de diciembre hasta el 6 de enero.

- Otras actividades culturales 2022/2023/2024: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que pueden ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Sin perjuicio de las actividades y fechas previstas que se acaban de establecer, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán tener en cuenta en todo caso:

- Que MADRID DESTINO comunicará a la mercantil adjudicataria de cada Lote con antelación, cualquier actualización de las fechas establecidas que pueda producirse con motivo de la programación definitiva de las actividades culturales que acaban de indicarse, así como de la circunstancia de que éstas puedan verse ampliadas y ser necesario el suministro de un mayor número de materiales de los inicialmente previstos, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario del Lote al que se refiera.

  Lo anterior implica a su vez la posibilidad de que con carácter previo a la ejecución del suministro para la actividad de que se trate, todas o alguna de las actividades culturales señaladas finalmente no se lleven a cabo en todo o en parte (incluido como motivo la evolución de la pandemia de COVID-19), no pudiendo el adjudicatario del Lote que corresponda en ningún caso, solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO por esta circunstancia, si bien cabe la posibilidad de que MADRID DESTINO destine los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades.

  De igual forma, alguna de las actividades culturales expresamente señaladas puede ser sustituidas por otras y/o añadirse otras actividades no previstas inicialmente.

  En los supuestos señalados, deben concurrir estas dos circunstancias:

  a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

  b) Que la suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato.

- Que en todo caso MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario de cada Lote con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precise el suministro, la relación de material a suministrar, así como el lugar de entrega y montaje y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje.

- Que tanto la gestión y la adjudicación del presente procedimiento de contratación, así como la ejecución del suministro una vez formalizado el contrato correspondiente a cada Lote, están condicionadas a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones y/o disposiciones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

  En el supuesto de que en fase de ejecución alguna de las actividades / espectáculos que forman parte de las actividades culturales señaladas se vean afectadas por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material objeto de la presente contratación, se abonará al adjudicatario del Lote al que se refiera el suministro efectivamente ejecutado hasta la fecha que corresponda.

Antes del inicio de las tareas de montaje, MADRID DESTINO facilitará a la mercantil adjudicataria de cada Lote el protocolo de actuación para minimizar los riesgos derivados del COVID-19, que deberá seguir obligatoriamente.

Sin perjuicio de lo anterior y siendo una circunstancia aplicable a ambos Lotes, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria de cada Lote deberá presentar su catálogo de artículos completo del año concreto de que se trate (2022 a 2025). En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no se recojan expresamente en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario del Lote al que se refiera como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos comunes de obligado cumplimiento para ambos Lotes.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar)* se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar, así como el lugar de entrega y montaje y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

Los licitadores de cada uno de los Lotes deberán acompañar en el SOBRE C ELECTRÓNICO correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes, **compromiso / declaración** firmado por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias de antigüedad del material:**

- Tres (3) años de antigüedad máxima para las casetas modulares (Lote 1).
- Dos (2) años de antigüedad máxima para los sanitarios químicos (Lote 2).

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del Lote al que se refiera, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (*Relación de material a suministrar)*. Dicha documentación deberá incluir la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos a suministrar, indicando en todo caso el modelo, sus características técnicas (descripción, medidas y capacidad, entre otros) y su antigüedad, debiendo acompañar la correspondiente ficha descriptiva. Deberá incluir las certificaciones y homologaciones que se precisen de conformidad con la legislación aplicable y cualquier otra documentación técnica que se considere conveniente y/o exigible.

El material aportado deberá cumplir en todo caso, con la normativa sanitaria y medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones en el Lote al que se refiera. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

En todo caso y para el establecimiento de las medidas de accesibilidad de los vestuarios, camerinos y baños adaptados, deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA y de la Orden VIV 561/2010 en aquello que resulte de aplicación.

MADRID DESTINO podrá solicitar un informe con una completa descripción de las medidas de accesibilidad implementadas.

El adjudicatario de cada Lote deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

Ya en fase de ejecución del suministro del Lote al que se refiera el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada una de las instalaciones y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material concreto que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas en la presente contratación. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y/o de calidad, el adjudicatario del Lote al que se refiera deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

2.2.- Relación del material a suministrar.

2.2.1.- Aspectos comunes a ambos Lotes

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos de cada Lote deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos de cada Lote que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado en cada Lote deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

La relación de material a suministrar y personal de cada Lote que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación para cada uno de los Lotes.

NOTA IMPORTANTE: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos,** por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo de material y las unidades de cada uno de ellos que se precisan en el Lote al que se refiera.

2.2.2.- SP21-00539 Lote 1 (Suministro casetas modulares actividades culturales): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje, de **casetas modulares**, con motivo de la actividad cultural que celebre MADRID DESTINO.

Todos los módulos deberán estar provistos de aire acondicionado/bomba de calor.

Se entregará dos copias de las llaves de todas las cerraduras.

Los espejos de maquillaje deben venir provistos de una iluminación incandescente. La luz fluorescente no es aceptable. Persianas en todas las ventanas tanto de los camerinos, como en el resto de módulos.

La empresa pondrá todo el personal necesario para los montajes, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontajes.

En todos los espacios como mínimo uno (1) de los modulares estará adaptado a PMR en sus accesos, según lo establecido en el CTE BD SUA 9 Anejo A Terminología de vestuario accesible.

Todos los modulares estarán previstos de un mínimo de 1 mesa y 4 sillas excepto en los modulares de 4 metros, que tendrán 1 mesa y 2 sillas.

Todos los modulares estarán previstos de sistema de perchero tipo burro y perchas.

Todas las casetas tendrán instalada una caja de registro eléctrico exterior (estanca según REBT para exteriores) para poder alimentar de manera rápida y sencilla los modulares (no clemas ni puntas libres).

Se instalarán los elementos necesarios para la instalación de los modulares de manera nivelada en los espacios que sea necesario.

Relación de material a suministrar:

Descripción	TIPO
MOD.1 8,00 x 2.50 DIAFANA Módulos de camerino medidas aproximadas 7,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana.	
MOD.2 6,00 x 2.50 DIAFANA Módulos de camerino medidas aproximadas 5,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana.	
MOD.3 4,00 x 2.50 DIAFANA Módulo de camerino medidas aproximadas 3,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana.	

MOD.4 2,00 x 2.50 DIAFANA Módulo de camerino medidas aproximadas 2.35 m. de largo x 2.4 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con pantalla de luz y 2 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana, Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana.	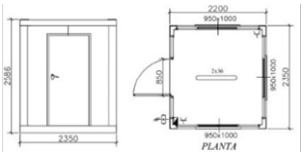
MOD.5 8,00 x 2.50 Doble Módulo de camerino medidas aproximadas 7,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm dividida en 2 estancias independientes con acceso independiente cada una de ellas. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con 2 puertas ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana por espacio. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco.	
MOD.6 6,00 x 2.50 Doble Módulos de camerino medidas aproximadas 5,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Una de sus paredes de 6mtrs de cristal Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con 2 puertas ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, dos ventanas. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco.	
MOD.7 4,00 x 2.50 DIAFANA con pared de 4,00 mtrs. Cristal Módulos de camerino medidas aproximadas 3,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Una de sus paredes de 4 mtrs de cristal. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado preferiblemente blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana.	
MOD.8 6,00 x 2.50 con Baño Módulos de camerino medidas aproximadas 5,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado preferiblemente blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana. Con habitáculo interior separado con taza inglesa y lavabo. Incluidas instalaciones de fontanería necesaria y/o autónoma.	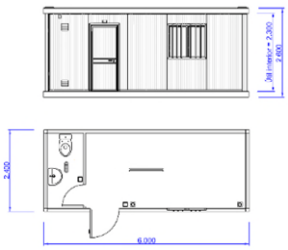
MOD.9 6,00 x 2.50 Aseos y Duchas Módulo de medidas aproximadas 6,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado preferentemente blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco.. Totalmente diáfana. 2 Tazas inglesas, 3 duchas, y lavabos. Incluidas instalaciones de fontanería necesarias.	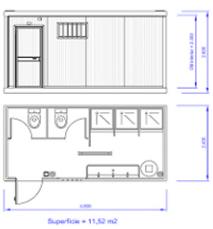

MOD.10 7,00 x 2.50 con 2 despachos y baño Módulos de camerino medidas aproximadas 6,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, dos ventanas. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. 3 espacios interiores, baño y 2 despachos. Con habitáculo interior separado con taza inglesa y lavabo. Incluidas instalaciones fontanería necesarias	

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material en cada acto y/o espectáculo programado.

Será por cuenta de la mercantil adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento (revisión del correcto funcionamiento y condiciones de uso), carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la Dirección técnica de MADRID DESTINO.

Todos las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la óptima instalación y conservación del material a los efectos de la realización del evento.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria del presente Lote deberá presentar su catálogo de artículos completo del año concreto de que se trate (2022 a 2025). En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no se recojan expresamente en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

2.2.3.- SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) limpieza y desmontaje, **de sanitarios químicos**, con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO.

El material a suministrar debe cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Deberán contar con un tanque de retención hermético con el fin de que no existan fugas en la zona de instalación y con capacidad suficiente para el uso previsto.

- Tamaño de las cabinas adecuado, de manera que se facilite la accesibilidad, así como el uso normal de las mismas.

- Sistema de Lavamanos con depósito de agua.

- Sistema de cierre interior.

- Elementos de ventilación para evitar en la medida de lo posible olores en el interior.

- Sistema de indicador de uso.

- Sistema que permita pasar luz natural al habitáculo, techo traslucido o similar.

- Sistema de evite cualquier contacto de los usuarios con el depósito de almacenamiento de residuos. Es decir, tapa basculante en la entrada del depósito y en la propia taza, cubre tapa completa.

- En el caso de sanitarios PMR se tendrá en cuenta para el establecimiento de las medidas de accesibilidad de los vestuarios, camerinos y baños adaptados deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA y de la Orden VIV 561/2010 en aquello que sea de aplicación.

- MADRID DESTINO podrá solicitar un informe con una completa descripción de las medidas de accesibilidad implementadas.

- Debido a las condiciones especiales de uso por parte de las personas con discapacidad física, se aumentará la frecuencia de limpieza como mínimo a una vez al día, que se podrá incrementar a demanda en caso de necesidad.

- Todos los sanitarios químicos portátiles estarán dotados de sistema de cierre para no permitir el acceso en caso de ser necesario, tipo candado.

- Los químicos deberán cumplir con lo establecido en al artículo 34 de la Orden VIV 561/2010.

- Los sistemas de ocultación no podrán ser estructuras con pie de hormigón.

- Sistema de iluminación interior LED autónoma en los WC.

Relación de material a suministrar:

Sanitario modular estándar con lavamanos	
Sanitario modular PMR con lavamanos	
Químico tipo seta 3/4 usos simultáneos.	
Paquete A: **3 unidades químico estándar.** **1unidad químico PMR.** **1 transporte de entrega y recogida.** **1 sistema de ocultación del conjunto.** **Incluir limpieza diaria en los casos de 3 y 7 días**	
Paquete B: **6 unidades químico estándar.** **1 transporte de entrega y recogida.** **1 sistema de ocultación del conjunto.** **Incluir limpieza diaria en los casos de 3 y 7 días**	

Paquete C: **4 Químico tipo seta 3 usos simultáneos.** **1 transporte de entrega y recogida.** **1 sistema de ocultación del conjunto.** **Incluir limpieza diaria en los casos de 3 y 7 días**	
Paquete D: **4 Químico tipo PMR** **1 transporte de entrega y recogida.** **1 sistema de ocultación del conjunto.** **Incluir limpieza diaria en los casos de 3 y 7 días**	

El equipamiento de sanitarios que se acaba de indicar es el que, con carácter general, va a ser necesario suministrar.

Será de cuenta de la empresa adjudicataria, el personal necesario para la instalación de los sanitarios químicos en los tiempos establecidos por la Dirección técnica de MADRID DESTINO.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material de cada acto y/o espectáculo programado.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso), carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la Dirección técnica de MADRID DESTINO.

Todos las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la realización del evento.

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria del presente Lote deberá presentar su catálogo de artículos completo del año concreto de que se trate (2022 a 2025). En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no se recojan expresamente en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que el material indicado a continuación puede ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo de los mismos.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.1 (correspondiente al Lote 1) y Anexo II.2 (correspondiente al Lote 2) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A modo de ejemplo se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes:

2.3.1.- SP21-00539 Lote 1 (Suministro casetas modulares actividades culturales): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje, de **casetas modulares**, con motivo de la actividad cultural que celebre MADRID DESTINO.

Unidades	Modelo
2	Mod.1
9	Mod.2
2	Mod.3
-	Mod.4
-	Mod.5
10	Mod.6
-	Mod.7
-	Mod.8
-	Mod.9
-	Mod.10

2.3.2.- SP21-00540 Lote 2 (Suministro sanitarios químicos-actividades culturales): suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) limpieza y desmontaje, de **sanitarios químicos**, con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO.

Unidades	Tipo
50	Sanitarios químicos portátiles estándar con lava manos.
25	Sanitarios químicos portátiles con lava manos PMR
10	Sanitarios químicos portátiles tipo seta ¾ usos simultáneos

3.- INSTALACIÓN, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESINSTALACIÓN Y RETIRADA DE ELEMENTOS

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario de cada Lote con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar, así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje.

El adjudicatario deberá respetar en todo caso el calendario de fechas establecido por MADRID DESTINO, así como el horario de instalación y desinstalación.

La fecha prevista para la primera instalación es el 27 de enero de 2022, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de instalación, MADRID DESTINO y el adjudicatario de cada Lote establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Para ambos Lotes, el desmontaje se llevará a cabo en la fecha y dentro del horario señalados por MADRID DESTINO y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por ella, si bien y con carácter general el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada, sin que en ningún caso pueda superar las 20:00 horas del día siguiente a dicha finalización.

La previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario de cada Lote contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1 del presente Pliego, relativo al *Objeto del contrato* y sin perjuicio de todas las previsiones contenidas en el mismo, se indican a continuación las actividades culturales previstas dentro del objeto del presente procedimiento de contratación:

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultural objeto de la presente contratación,* **la previsión de calendarios, espacios y ubicaciones que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales**.

- “Año Nuevo Chino” 2022, 2023 y 2024: actividad prevista durante cuatro días entre el mes de enero o el mes de febrero.

- “Carnaval 2022, 2023 y 2024: a celebrar durante el mes de febrero o marzo.

- “Fiestas de San Isidro” 2022, 2023 y 2024: que se celebra anualmente en el mes de mayo.

- “Ramadán” 2022, 2023 y 2024: a celebrarse de manera estimada en el mes de mayo en 2022, y en el mes de abril en 2023 y 2024.

- Veranos de la Villa 2022, 2023 y 2024: que tendrá lugar en espacios exteriores repartidos en los 21 distritos de la Ciudad de Madrid y centros de Madrid Destino, aproximadamente del 15 de junio hasta la primera semana del mes de septiembre.

- “Navidad” 2022, 2023 y 2024: aproximadamente desde mediados de diciembre hasta el 6 de enero.

- “Cabalgata de Reyes” 2023, 2024 y 2025: aproximadamente desde finales de diciembre hasta el 6 de enero.

- Otras actividades culturales 2022/2023/2024: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que pueden ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

4.- MANTENIMIENTO

4.1. Servicio de mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) común a ambos Lotes.

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato, la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio de la instalación y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, así como su limpieza. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la desinstalación de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II.1 para el Lote 1 y Anexo II.2 para el Lote 2, ambos correspondientes al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición u oferta económica presentada por el licitador.

4.2. Servicio de limpieza a prestar en el Lote 2 (SP21-00540).

La mercantil adjudicataria se hará cargo del transporte, instalación en adecuadas condiciones de higiene, dotación, funcionamiento y mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza y funcionalidad, y finalmente la retirada de los mismos, así como la limpieza diaria y vertido de residuos conforme a las normas de aplicación.

También se limpiará el perímetro de 2,5 metros alrededor de los baños con hidro-limpiadora, a fin de que las zonas aledañas se encuentren en las debidas condiciones de limpieza y salubridad.

Será responsabilidad del contratista el correcto mantenimiento, limpieza y reposición de productos de desinfectantes, jabón y papel higiénico, durante todo el periodo de las actividades.

En caso de vertidos accidentales, el adjudicatario deberá reparar y sufragar cualquier desperfecto causado. Una vez finalizada la actividad, deberá dejar el emplazamiento en perfectas condiciones de higiene.

5.- CERTIFICADOS A PRESENTAR

5.1. Aspectos comunes a ambos Lotes:

Los licitadores de cada uno de los Lotes deberán acompañar en el SOBRE C ELECTRÓNICO correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes, **compromiso / declaración** firmado por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias de antigüedad del material:**

- Tres (3) años de antigüedad máxima para las casetas modulares (Lote 1).

- Dos (2) años de antigüedad máxima para los sanitarios químicos (Lote 2).

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del Lote al que se refiera, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (*Relación de material a suministrar)*. Dicha documentación deberá incluir la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos a suministrar, indicando en todo caso el modelo, sus características técnicas (descripción, medidas y capacidad, entre otros) y su antigüedad, debiendo acompañar la correspondiente ficha descriptiva. Deberá incluir las certificaciones y homologaciones que se precisen de conformidad con la legislación aplicable y cualquier otra documentación técnica que se considere conveniente y/o exigible.

El material aportado deberá cumplir en todo caso, con la normativa sanitaria y medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones en el Lote al que se refiera. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

En todo caso y para el establecimiento de las medidas de accesibilidad de los vestuarios, camerinos y baños adaptados, deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA y de la Orden VIV 561/2010 en aquello que resulte de aplicación.

MADRID DESTINO podrá solicitar un informe con una completa descripción de las medidas de accesibilidad implementadas.

El adjudicatario de cada Lote deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

Ya en fase de ejecución del suministro del Lote al que se refiera el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada una de las instalaciones y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material concreto que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas en la presente contratación. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y/o de calidad, el adjudicatario del Lote al que se refiera deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

5.2. Documentación específica correspondiente al Lote 2:

En el caso particular del **Lote 2** y junto con lo indicado en el Apartado anterior, los licitadores deberán acompañar en el **SOBRE C ELECTRÓNICO (Criterios valorables en cifras o porcentajes)** la documentación indicada a continuación, que deberá estar vigente durante el periodo de instalación y uso.

- Documentos de la autorización de vertido en instalación de depuradora o autorizada de los residuos generados.

- Documentos de la autorización o registros de los productos químicos contenidos en el tanque de retención.

- Documentos de la autorización del transporte de residuos de la Comunidad de Madrid.

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la mercantil adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo

consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO. Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar de manera simultánea)*, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo del material a suministrar, por lo que los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.1 para el Lote 1 y Anexo II.2 para el Lote 2, ambos correspondientes al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha declaración debe ser incluida en todo caso en el **SOBRE C ELECTRÓNICO (Criterios valorables en cifras o porcentajes)** del Lote al que se refiera.

El adjudicatario del Lote al que se refiera deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

9.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario de cada Lote será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia de la instalación y desinstalación, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así

como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de los establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

En cualquier caso, toda persona que participe en la instalación y / o desinstalación que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

MADRID DESTINO adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

La mercantil adjudicataria deberá cumplir en todo caso con la normativa que resulte aplicable al objeto de la contratación en el momento del inicio de la ejecución del contrato, así como toda aquélla que se establezca de aplicación durante el periodo de ejecución.

En Madrid, a 22 de octubre de 2021

MADRID DESTINO EL ADJUDICATARIO